



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054 -2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Febrero del 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 1103-2021, de fecha 19 de Febrero de 2021,
- ii) El Informe N°050-2021-TES-/MDPN, de fecha 22 de febrero de 2020,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1103-2021, de fecha 19 de Febrero de 2021, la Sra. TINEO ORE YOHANA KARINA, identificado con DNI N°75001818, solicita DEVOLUCION DE MATRICULA Y PENSION de sus menor hijo: MORAN TINEO RAUL AZAEL, estudiante de la I.E.M.I. “LAS ABEJITAS” aula “3B”, las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1148 y N°1149, con fecha 03/02/2020.

Que, mediante Informe N°050-2021-TES/MDPN de fecha 22 de Febrero de 2021, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°1103-2021, sobre solicitud de DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS DE PENSION DE ESTUDIANTES DE LA I.E.M.I. “LAS ABEJITAS”, esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
MORAN TINEO RAUL AZAEL	MATRICULA 3B	03/02/2020	1148-2020	50.00
	PENSION - 3B	03/02/2020	1149-2020	80.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 130.00</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la devolución del importe de S/.130.00 (Ciento treinta con 00/100 soles) a favor de la Sra. TINEO ORE YOHANA KARINA, identificado con DNI N°75001818, por los pagos efectuados de matrícula y pensión, menor hijo: MORAN TINEO RAUL AZAEL, estudiante de la I.E.M.I. “LAS ABEJITAS” aula “3B”, las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1148 y N°1149, con fecha 03/02/2020, al no haber recibido el servicio de la I.M.E.I. “Las Abejitas” y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
MORAN TINEO RAUL AZAEL	MATRICULA 3B	03/02/2020	1148-2020	50.00
	PENSION - 3B	03/02/2020	1149-2020	80.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 130.00</b>

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Tesorería Orgánicas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
**Abg. Edilberto Castro Robles**  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021.MDPN